



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2016, como asunto urgente I, adoptó el siguiente acuerdo:

RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23-12-15, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL DE RASTRO JEREZANO PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO DENTRO DEL CICLO FESTIVO "NAVIDAD EN JEREZ 2015".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 2015 aprobó el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Asociación Socio Cultural de Rastro Jerezano para la organización de un mercado navideño dentro del ciclo festivo "Navidad en Jerez 2015".

En la estipulación tercera de dicho convenio se ha consignado por error la fecha de inicio de la actividad el día 11 de diciembre de 2015 en lugar del día 25 de diciembre de 2015, tal y como consta en el informe emitido por el Director de Servicio de Turismo, Cultura y Fiestas en fecha 17 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redactado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Por todo ello SE PROPONE

Único: Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 2015, relativo al Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Asociación Socio Cultural de Rastro Jerezano para la organización de un mercado navideño dentro del ciclo festivo "Navidad en Jerez 2015", debiéndose consignar en la estipulación tercera del mismo la fecha de inicio de la actividad el día 25 de diciembre de 2015, manteniéndose el resto de extremos del mismo. El contenido literal de dicho convenio queda como sigue:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL DE RASTRO JEREZANO PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO DENTRO DEL CICLO FESTIVO "NAVIDAD EN JEREZ 2015"

*En la Ciudad de Jerez de la Frontera, a ** de ****

REUNIDOS

De una parte, Dª Maria del Carmen Sánchez Díaz, actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ, tomó posesión del cargo de Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión plenaria especial de constitución celebrada el día 13 de junio de 2015, cargo que ostenta en la actualidad entre otras

	Código	[REDACTED]	de la integridad de una
FIRMA	Secretario de la J		jerez.es/verificafirma/
			FECHA 02/02/2016

atribuciones, conforme a lo dispuesto en el art. 124.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Manuel Rendón Álvarez, con D.N.I. nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] como representante de LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL DE RASTRO JEREZANO, inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 886; y con el número 10768 en la sección Primera del Registro de Asociaciones de Andalucía (Unidad Registral de Cádiz).

EXPONEN

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Jerez tiene encomendada la organización y administración de los servicios públicos de cultura; el impulso de actividades culturales y festivas; el fomento de las iniciativas de origen público y privado, individual o colectivo en materia de cultura y festivas; y la promoción de las relaciones entre la Administración y la sociedad civil en dicha materia, todo ello como elementos clave para la calidad de vida y bienestar social de todos los ciudadanos de Jerez.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Jerez para conseguir las finalidades antes reseñadas, tiene como objetivos propios de su competencia: planear y dirigir las actividades y la organización de servicios, salas, espacios escénicos, así como la explotación de los bienes culturales que en ellos se produzcan; promover la coordinación y las actuaciones de todos aquellos agentes que puedan incidir en el ámbito cultural y festivo de la Ciudad; promocionar dentro de las actuaciones y festejos que organice como medio de sostenimiento de las tradiciones y costumbres propias así como desarrollar y aplicar un concepto de cultura socialmente útil en el conjunto del desarrollo económico de la Ciudad, convirtiéndola en un elemento de creación de riqueza y ocupación; organizar, apoyar y promocionar cualquier actividad, o programa cultural que ayude a la formación integral de las personas, potenciando la participación en dichas actividades de todas las capas sociales para generalizar el derecho ciudadano de acceso a la cultura.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Jerez, a fin de potenciar aún más el tradicional Ciclo Festivo de la ciudad "Navidad en Jerez", e intentando dinamizar durante estas fechas el centro de la Ciudad, intentando que tanto jerezanos como visitantes conozcan y disfruten nuestro Centro Histórico, ha decidido organizar un Mercado Navideño, donde artesanos puedan ofrecer sus productos, ayudando también con ello a revitalizar el comercio tradicional.

CUARTA.- Que la Asociación Socio Cultural Rastro Jerezano al coincidir su objeto estatutario con la actividad a organizar, desea ofrecer su ayuda a la consecución de estos fines y objetivos de la Delegación de Dinamización Cultural y, en especial la de promoción de dicha actividad tradicional del Mercado Navideño, con la participación en el mismo de sus asociados que contribuyan a la revitalización global de la zona y de todo su entorno; organizando junto con el Ayuntamiento la citada actividad.

QUINTA.- Que ambas partes están interesadas en la realización de la actividad de un Mercado Navideño como instrumento de animación socio cultural que contribuya la atracción de la ciudadanía, y conforme al presente documento viene a establecer las bases para la organización conjunta de dicha actividad.

SEXTA.- Que en virtud de lo expuesto, las partes han convenido en suscribir el presente convenio de colaboración, que sin perjuicio de cuantas normas imperativas resulten de aplicación, se regirá conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente convenio de colaboración la realización de una actividad de Mercado Navideño de artesanos en la C/ Porvera y Alameda Cristina, como actividad cultural que ayude a potenciar dicha zona y su entorno, consistente en artesanía de todo tipo (cuadros, figuras, piezas hechas de viejos oficios, bisutería manual, prendas de punto elaboradas a mano, etc...).

SEGUNDA.- EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONVENIO. APORTACIONES DE LAS PARTES.

1º La zona donde se desarrollará la actividad es la que a continuación se indica: Ambas aceras de C/ Porvera y bulevar de la Alameda Cristina.

2º Los días de celebración de dicha actividad serán los viernes entre el **25 de diciembre de 2015 hasta el 30 de enero de 2016**, el horario de la actividad será de 17.00 a 21.30 horas, con posibilidad de aumentar el horario una hora a la finalización si la asistencia de público lo demandará; contando los participantes con 30 minutos antes del comienzo para la instalación de la infraestructura necesaria y 30 minutos al término para el desmontaje de dichas infraestructuras; debiendo respetar de manera estricta el horario establecido.

3º El Ayuntamiento a través de su Delegación de Dinamización Cultural, se compromete a la aportación sin coste alguno del suelo de las vías públicas descritas en la disposición segunda 1ª de este convenio, para la instalación y desarrollo de la citada actividad. Dispondrá del espacio necesario para la instalación de un número máximo de cincuenta artesanos.

4º Tratándose de una actividad organizada por ambas partes corresponde a la Asociación Cultural Rastro Jerezano y sus

	Código copia de	[REDACTED]	de la integridad de una erez.es/verificafirma/
FIRMA	Secretario de la Jun	[REDACTED]	FECHA 02/02/2016
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

representantes, la responsabilidad directa del cumplimiento de estas condiciones, y de cualquier otra responsabilidad que pudiera surgir por la propia actividad a desarrollar.

5° La Asociación Socio-Cultural Rastro Jerezano velará para que todos los participantes en la misma cuiden el mayor decoro estético de la actividad (ej: es obligatorio presentar los artículos en mesas y no en el suelo...).

6° La Asociación Socio-Cultural Rastro Jerezano velará que en la instalación los participantes no obstaculicen la zona de veladores de los comercios de hostelería instalados en dichas zonas de la Ciudad, ni sus accesos así como los accesos de otro tipo de negocios/comercios que existan en la zona. Así mismo, deberán respetar los pasos peatonales necesarios, de manera que se permita el normal y libre deambular de los peatones.

7° La Asociación Socio-Cultural Rastro Jerezano se hará cargo de las necesidades técnicas necesarias para celebrar la actividad y de las que no disponga el equipamiento.

8° La Asociación Socio-Cultural Rastro Jerezano se hará cargo del orden de instalación de sus asociados para el normal desarrollo de la actividad de rastrillo así como de la limpieza de los espacios que se ocupen sus asociados con la celebración de dicha actividad. Potenciando la participación de sus asociados en la citada actividad a fin de lograr el mayor esplendor de la misma.

9° La organización atenderá diligentemente las indicaciones que reciba de los Servicios Técnicos Municipales, cualquiera que estos sean, respondiendo por el menoscabo o deterioro que por motivo de la actividad pudiera producirse en el espacio público especificado o el mobiliario urbano instalado en el mismo. Asimismo, deberá suspender la actividad en caso de que así se le comunique por ser la misma incompatible con cualquier tipo de actividad que el Ayuntamiento organicé o auspicie en las citadas zonas de la ciudad o zonas colindantes.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración limitada, la actividad comenzará el viernes, 25 de diciembre de 2015, y concluirá el 30 de enero de 2016, con las condiciones y horarios especificados en lo anterior, a no ser que cualquiera de las dos partes solicite por escrito, con al menos 10 días de antelación la interrupción y finalización del mismo.

CUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

I. Serán causas de resolución del convenio:

- El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo.
- Cualesquiera otras determinadas por la legislación aplicable.

QUINTA.- FUERO

Con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente por duplicado".

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Turismo, Cultura y Fiestas y el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera a 1 de febrero de 2016.

	Ayuntamiento de Jerez	Código C	[REDACTED]	la integridad de una
		copia de	[REDACTED]	ez.es/verificafirma/
FIRMA	Secretario de la Junta			FECHA 02/02/2016